



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2015/MPS.

Sullana, 29 de mayo 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El dictamen N° 006-2015/MPS.CM.DHyRS de la Comisión Municipal de Desarrollo Humano y Responsabilidad Social, sobre Aprobar Ordenanza Municipal que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM- de la municipalidad Provincial de Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el dictamen N° 006-2015/MPS.CM.DHyRS de la Comisión Municipal de Desarrollo Humano y Responsabilidad Social, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM- de la municipalidad Provincial de Sullana presentado por dicha comisión, el Pleno solicita que regrese a comisión a fin de que anexe el Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional donde exprese si es factible o no la aprobación de dicha Ordenanza, desde el punto de vista presupuestal, dado a que el CIAM está funcionando desde hace varios años;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal, luego del debate y análisis correspondiente, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Único.- Encargar a la comisión de Desarrollo Humano y Responsabilidad Social, anexe al proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM- de la municipalidad Provincial de Sullana, el Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, y con el dictamen respectivo se presente al Pleno del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CC.
GM. GGA. Otros.
///mla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. MARLENE BRACANA SABEL ESPINOZA AGUIRRE
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)